

RESOLUCIÓN No. 127 DEL 17 DE MARZO DE 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CSB No 3469 de fecha 02 de octubre de 2024, el MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR, identificado con NIT. 806.003.884-1, presentó ante esta CAR Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales sobre el Rio Cauca, para el funcionamiento del proyecto denominado “ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE TENCHE” localizado en las siguientes coordenadas (8° 15'25.33" N 75° 39'51.67" W) con el fin de que se evalué la viabilidad Ambiental del mismo.

Que, revisada la documentación presentada, esta cumple con el lleno de los requisitos formales establecidos en el Artículo 2.2.3.2.9.2.1 del Decreto 1076 de 2015, para dar impulso al trámite de evaluación a la solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas antes indicada.

Que mediante Auto No. 1033 del 25 de noviembre de 2024, se dio inicio al trámite en mención. Así mismo, mediante Oficio Interno SG- INT-2916 de 04 de diciembre de 2024, se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental para que realice la diligencia de Visita Ocular y emita el respectivo Concepto Técnico.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental previa valoración de los Documentos que integran la Solicitud procedió a realizar Visita Ocular al predio donde se desarrollarían las actividades propias de la Solicitada Concesión de Agua Superficial, y posteriormente emitió el Concepto Técnico No. 072 del 17 de marzo de 2025, el cual entre otros aspectos indicó:

“ANTECEDENTES

Mediante AUTO N° 1033 de 25 noviembre del 2024, se inició el trámite MODIFICACIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL– Municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar identificado con NIT 806003884-1.

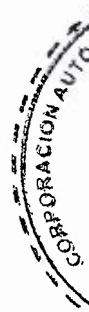
Que mediante oficio SG-IN: 2916-2024 Secretaría General informa a la Subdirección de Gestión Ambiental del AUTO N° 1033 de 25 de noviembre 2024.

Por tanto, la Subdirección de Gestión Ambiental comisiona a un funcionario para realizar visita de inspección ocular con la finalidad de inspeccionar el sitio del proyecto y emitir el respectivo concepto técnico.

DESCRIPCIÓN DE LA VISITA

En la visita fui atendido por la ingeniera Aura García, con la cual realizamos el recorrido por el área donde está instalada la bocatoma flotante para la captación del acueducto del corregimiento de Tenche municipio de San Jacinto del Cauca departamento de Bolívar. En donde se pudo evidenciar que en la actualidad se está haciendo uso de la concesión existente y el punto donde está ubicada la bocatoma flotante es el siguiente:

Punto	Bocatoma	MUNICIPIO	Latitud	Longitud
1	Tenche	San Jacinto del Cauca	8°15'25.45"	74°39'57.87"





Bocatoma

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

ESTUDIOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO

- *Autorización Sanitaria*
- *Censo de usuarios*
- *Certificado del uso del suelo*
- *Formulario único nacional*
- *Información del Sistema de Acueducto*
- *Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua*
- *Análisis de laboratorio pozo existente*
- *Planos.*

PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN FUTURA

De acuerdo con la información recopilada en las bases de datos del DANE, existen tres censos poblacionales del municipio de San Jacinto del Cauca, a saber, 1993, 2005 y 2018, dichos censos son la base para realizar la estimación de la población futura.

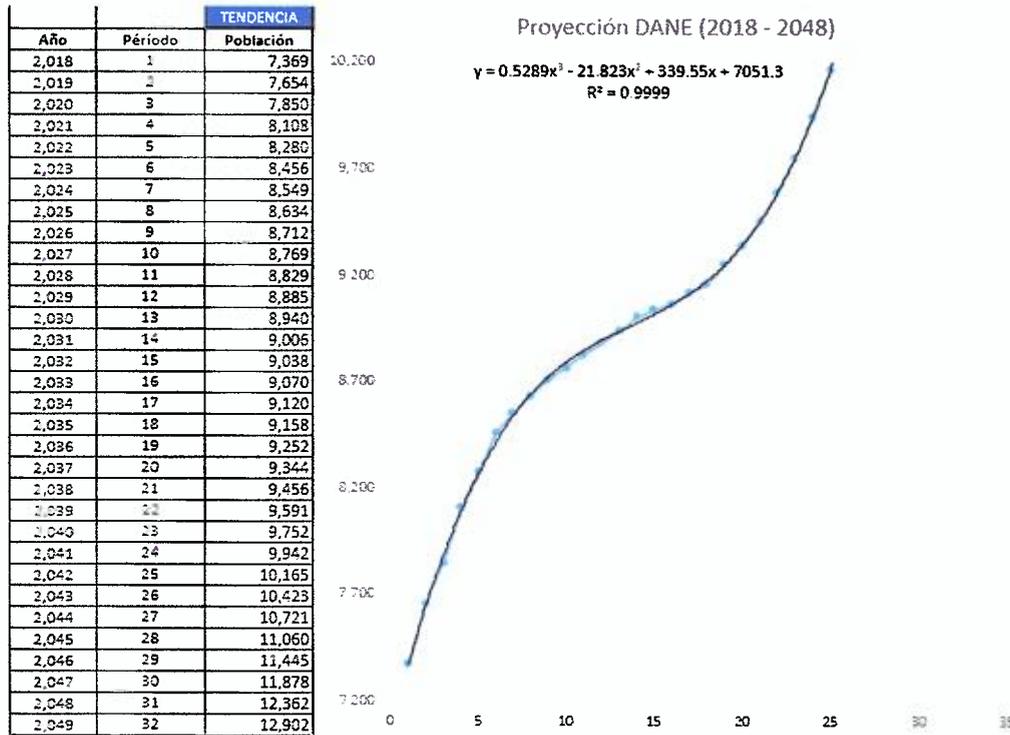
La población futura será proyectada con base a los lineamientos definidos por el MVCT. Como requisito para el cálculo de la población beneficiada, la proyección se realizará, a partir de esta, con una tasa de crecimiento anual constante de 2.58% entre los censos de 1993, 2005, y una tasa de crecimiento anual de 1.10% entre los censos de 2005 y 2018, aplicando los métodos de proyección de población establecidos en la norma vigente RAS 2017.

De acuerdo con dichos lineamientos se considerará en las proyecciones de población incluir población flotante. Las metodologías utilizadas para las proyecciones de población se realizan con base en funciones de tipo matemático, como la aritmética o lineal, geométrica y/o exponencial, suponiendo un comportamiento de la población según ese tipo.

En el uso de estos métodos cabe recordar la dificultad para establecer la función más adecuada que determine el comportamiento real de la población, no considera la estructura por edad de la población, según sexo y grupos de edad, y sus interrelaciones.

Extrapolando los datos de la proyección poblacional de San Jacinto del Cauca se obtuvo los datos poblacionales para el Corregimiento de Tenche.

Proyección población San Jacinto del Cauca 2018-2049 regresión método tendencia DANE



Cálculo de la proyección de caudales

Coeficiente de Consumo		
Caudal de incendios	1.2	l/s
K1	1.1	
K2	1.3	
		l/s*Ha

Áreas de Servicio		
Área Residencial	17.71	Ha
Área institucional	0.60	Ha
Área industrial	0.00	Ha
Total	18.31	Ha

Periodo	Año	Población (Hab)	Densidad (Hab/Ha)	Dotación Neta (l/Hab*d)	Perdidas	Dotación Bruta (l/Hab*d)	Demanda de Agua por Población				
							Qmd (lps)	QMD (lps)	QMH (lps)	Q incendio (lps)	Qd
0	2,024	2,427	132.55	140.00	25%	186.67	5.24	5.77	7.50	1.20	8.76
1	2,025	2,457	134.19	140.00	25%	186.67	5.31	5.84	7.59	1.20	8.79
2	2,026	2,487	135.83	140.00	25%	186.67	5.37	5.91	7.68	1.20	8.88
3	2,027	2,516	137.41	140.00	25%	186.67	5.44	5.98	7.77	1.20	8.97
4	2,028	2,546	139.05	140.00	25%	186.67	5.50	6.05	7.87	1.20	9.07
5	2,029	2,576	140.69	140.00	25%	186.67	5.57	6.12	7.96	1.20	9.16
6	2,030	2,606	142.33	140.00	25%	186.67	5.63	6.19	8.05	1.20	9.25
7	2,031	2,636	143.97	140.00	25%	186.67	5.70	6.26	8.14	1.20	9.34
8	2,032	2,666	145.60	140.00	25%	186.67	5.76	6.34	8.24	1.20	9.44
9	2,033	2,695	147.19	140.00	25%	186.67	5.82	6.40	8.33	1.20	9.53
10	2,034	2,725	148.83	140.00	25%	186.67	5.89	6.48	8.42	1.20	9.62
11	2,035	2,755	150.46	140.00	25%	186.67	5.95	6.55	8.51	1.20	9.71
12	2,036	2,785	152.10	140.00	25%	186.67	6.02	6.62	8.60	1.20	9.80
13	2,037	2,815	153.74	140.00	25%	186.67	6.08	6.69	8.70	1.20	9.90
14	2,038	2,844	155.32	140.00	25%	186.67	6.14	6.76	8.79	1.20	9.99
15	2,039	2,874	156.96	140.00	25%	186.67	6.21	6.83	8.88	1.20	10.08
16	2,040	2,904	158.60	140.00	25%	186.67	6.27	6.90	8.97	1.20	10.17
17	2,041	2,934	160.24	140.00	25%	186.67	6.34	6.97	9.06	1.20	10.26
18	2,042	2,964	161.88	140.00	25%	186.67	6.40	7.04	9.16	1.20	10.36
19	2,043	2,993	163.46	140.00	25%	186.67	6.47	7.11	9.25	1.20	10.45
20	2,044	3,023	165.10	140.00	25%	186.67	6.53	7.18	9.34	1.20	10.54
21	2,045	3,053	166.74	140.00	25%	186.67	6.60	7.26	9.43	1.20	10.63
22	2,046	3,083	168.38	140.00	25%	186.67	6.66	7.33	9.52	1.20	10.72
23	2,047	3,113	170.02	140.00	25%	186.67	6.73	7.40	9.62	1.20	10.82
24	2,048	3,143	171.65	140.00	25%	186.67	6.79	7.47	9.71	1.20	10.91
25	2,049	3,172	173.29	140.00	25%	186.67	6.85	7.54	9.80	1.20	11.00

RED DE DISTRIBUCIÓN

El abastecimiento de agua potable a núcleos habitados se efectúa por medio de una red de transporte y distribución exterior, cuyo fin es garantizar que en todos los puntos exista el caudal preciso y la presión conveniente, asegurando la calidad de agua requerida, evitando así cualquier posible contaminación desde el punto de captación hasta los puntos de consumo de los abonados.

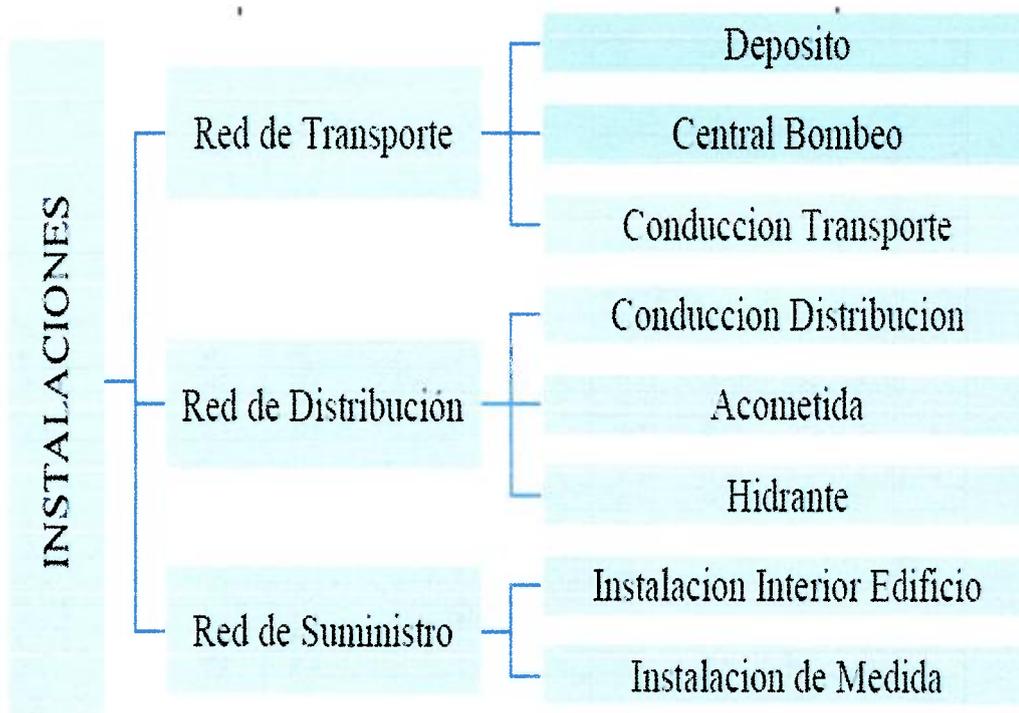
Las redes de transporte y distribución en las aglomeraciones urbanas, están atendidas tanto por entidades privadas como por la propia administración pública, con estructuras lo suficientemente equipadas para ocuparse de su funcionamiento y mantenimiento.

Fundamentalmente las redes de transporte y distribución exterior estarán compuestas por canalizaciones (tuberías de medio y gran diámetro) y todos aquellos dispositivos que harán factibles su maniobra.

Las conducciones de transporte y distribución general de agua seguirán la topografía del terreno, con sus consiguientes variaciones de recorrido, salvando todos aquellos elementos propios de otros servicios ya existentes (redes de saneamiento, gas u otros servicios). Igualmente deberán disponer de toda una serie de elementos propios para su gestión y maniobra (válvulas de corte y sectorización, ventosas, descargas, etc.).

El esquema básico de una red de abastecimiento de agua podrá tener la siguiente configuración, por lo que a su estructura conductiva respecta (Soriano Rull, 2012).

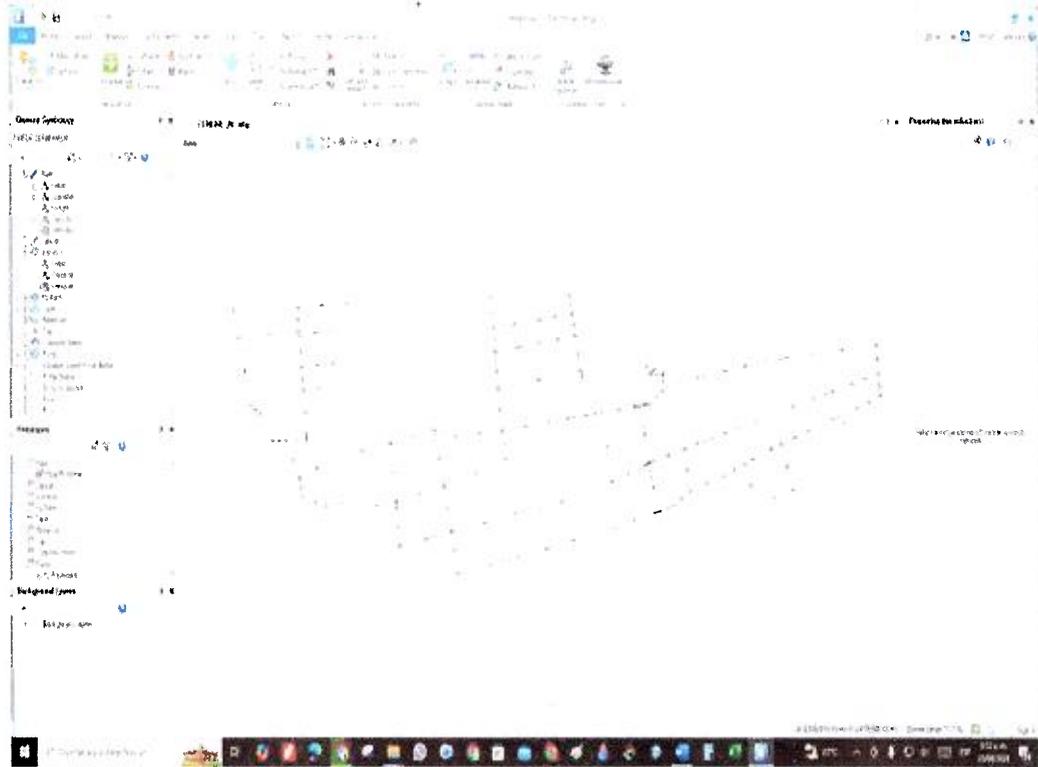
Esquema Estructural de las diferentes redes para suministro



Esquema General

La red de distribución cubre el 100% de la cabecera urbana del corregimiento y distribuye el caudal máximo Horario al año horizonte establecido anteriormente. Y se presentan los datos de alimentación del Software WaterCad para la modelación hidráulica de acuerdo con los consumos estimados según la distribución de la población establecida en la caracterización social anexada a este informe.

Esquema de Distribución del Acueducto.



PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) PARA ACUEDUCTO CORREGIMIENTO DE TENCHE MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR.

A continuación se presenta la estructura del PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA), presentado por el Municipio de San Jacinto del Cauca, para la concesión de aguas superficiales.

INTRODUCCIÓN

JUSTIFICACIÓN

OBJETIVOS

ALCANCE

MARCO LEGAL

ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS

INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

- Generalidades del municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar.
- Historia del Municipio
- Características Territoriales

INFORMACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

- SUBZONA HIDROGRÁFICA DE LA FUENTE DE CAPTACIÓN
- UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACIÓN

DIAGNOSTICO

- LÍNEA BASE DE LA OFERTA DE AGUA
- USOS DEL SUELO EN ÁREAS INTERVENCIÓN DE LA CUENCA
- RIESGOS DE LA FUENTE HÍDRICA

EL
RIA
L
ONAL
FARI
RAL

FUENTES ALTERNAS DE ABASTECIMIENTO

- LÍNEA BASE DE LA DEMANDA DE AGUA
- NUMERO DE SUSCRIPTORES
- CONSUMO PROMEDIO POR SUSCRIPTOR
- PROYECCIÓN ANUAL DE LA DEMANDA HÍDRICA
- LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO
- CAPTACIÓN
- ADUCCIÓN
- DESARENADOR
- PLANTA DE TRATAMIENTO – PTA
- COSTOS TARIFARIOS
- PERDIDAS DEL SISTEMA
- BALANCE HÍDRICO DEL SISTEMA

IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES PARA EL AHORRO EN EL USO DEL AGUA 36

OBJETIVO

- *Optimizar la actual gestión técnica, operativa, administrativa, social y ambiental que desarrolla la Asociación de usuarios del corregimiento de Tenche.*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

PLAN DE ACCIÓN

- PROGRAMAS Y PROYECTOS
- PROGRAMA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS
- PROGRAMA USO DE AGUAS LLUVIAS Y REÚSO DEL AGUA
- PROGRAMA ADECUACIÓN DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO CON TODOS LOS ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS

- PROGRAMA INCENTIVOS TARIFARIOS, TRIBUTARIOS Y/O SANCIONES
- PROGRAMA TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO
- PROGRAMA ZONAS DE MANEJO ESPECIAL

METAS E INDICADORES

PRESUPUESTO

MONITOREO DEL PLAN DE ACCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR.

El municipio de San Jacinto del Cauca es uno de los 46 municipios del departamento de Bolívar en la región Caribe. San Jacinto del Cauca-Bolívar, se encuentra ubicado en una zona dispersa en las márgenes derecha e izquierda del Río Cauca así: En la margen derecha se encuentran los Corregimientos de México, Galindo y La Raya y las veredas El Catorce, El Sinaí, La Riqueza, Las Playitas, La Encaramada, Sodora, y Los Novillos. Y sobre la margen izquierda se encuentra ubicada la Cabecera Municipal, los Corregimientos de Bermúdez, Tenche, Astilleros y Caimital y las veredas Vida Tranquila, La Puentana, Mata de Caña, Caño Gil, El Amparo, Puerto Muñoz, El Medio, El Intento, Los Caimanes, La Platanera, Mata de Guaduas, Santo Domingo, Las Brisas, Berlín, La Loma, Mochilas, Las Amarillas, Potrero Nuevo y Nueva Ilusión.



Limita al norte con el municipio de Achí, al oriente con el municipio de Montecristo, al sur con el municipio de Nechí Antioquia y al occidente con el departamento de Sucre. Está conformado por su cabecera Municipal y Siete (7) corregimientos: Tenche, Astilleros, Galindo, La Raya, Caimital, Bermúdez y Méjico

Historia del Municipio

El municipio de San Jacinto del Cauca aparece formalmente en la historia del Departamento de Bolívar, hacia el año 1817, en su calidad de asentamiento ribereño del Río Cauca y que hacía parte de la vida socioeconómica del Municipio de Achí, año en la que este asentamiento responde al nombre de San Jacinto de Achí, y al igual que este último participaba en la cadena productiva de las minas de Zaragoza y Nechí comercialmente ligadas a la dominante provincia de Mompo. Su segregación de Achí se dio con la Ordenanza 013 de la Asamblea Departamental de Bolívar del 6 de mayo de 1997, tomando el nombre de San Jacinto del Cauca, e iniciando su transformación de corregimiento a municipio en un período institucional relativamente corto

Características Territoriales

Código DANE: 13655	Región: Caribe
Subregión (SGR): Mojana Bolívarense	Entorno de desarrollo (DNP): Intermedio
Categoría ley 617 de 2000: 6	Superficie: 428 Km ² (42.800 Ha)
Población: 8.079 Habitantes	Densidad Poblacional: 18.78 hab/km ²

El municipio de San Jacinto del Cauca se encuentra ubicado en la región caribe, departamento de Bolívar, subregión Mojana. Con base a la Ley 617 de 2000 se ubica como un municipio de 6ª categoría. Presenta una superficie de 428 Km², una población de 8.079 habitantes según el Censo de 2.018.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

SUBZONA HIDROGRÁFICA DE LA FUENTE DE CAPTACIÓN

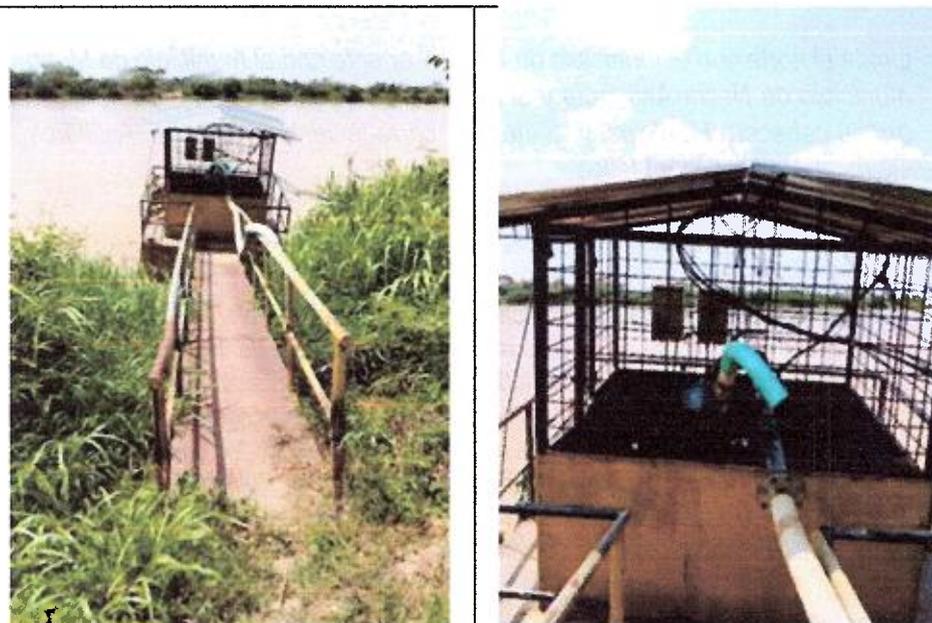
La subzona hidrológica a la que pertenece el punto de captación es de agua superficial, de acuerdo a la zonificación y codificación de unidades hidrográficas e hidrogeológicas de Colombia por el IDEAM, y se identifica con el código AH2 ZH 26 cauca.

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE Y TIPO DE CAPTACIÓN

La constituyen las aguas del río Cauca con un caudal medio de 1500 metros cúbicos por segundo, además de ser el afluente más importante del Magdalena y el segundo río más importante de Colombia, en su recorrido de 1204 km de longitud entre el macizo colombiano y el Brazo de la Loba en la Depresión Momposina, pasa por siete departamentos, dos de ellos (Antioquia y Bolívar) compartiendo cuenca con el Magdalena. Con el caudal que maneja este cuerpo de agua puede atender satisfactoriamente los requerimientos del sistema de acueducto del Corregimiento de Tenche

El caudal de captación será de 11 litros por segundo para un periodo de diseño de 25 años, La estructura de captación es una barcaza flotante el bongo es de 3.5 metros por 3.0 metros y la caseta como tal es de 2.50 por 1.90 metros la estructura de la barcaza se encuentra en regular estado; existe una bomba que funciona con energía convencional con una succión en manguera negra corrugada de 3 pulgada.

Tanto la barcaza, el equipo de bombeo y el sistema eléctrico requiere mantenimiento, las intervenciones que requiere es la implementación de una pasarela articulada que permita el acceso a la caseta en la medida que los niveles de agua del río varíen, protección con pintura, suministro de otro equipo de bombeo, se de optimizar.



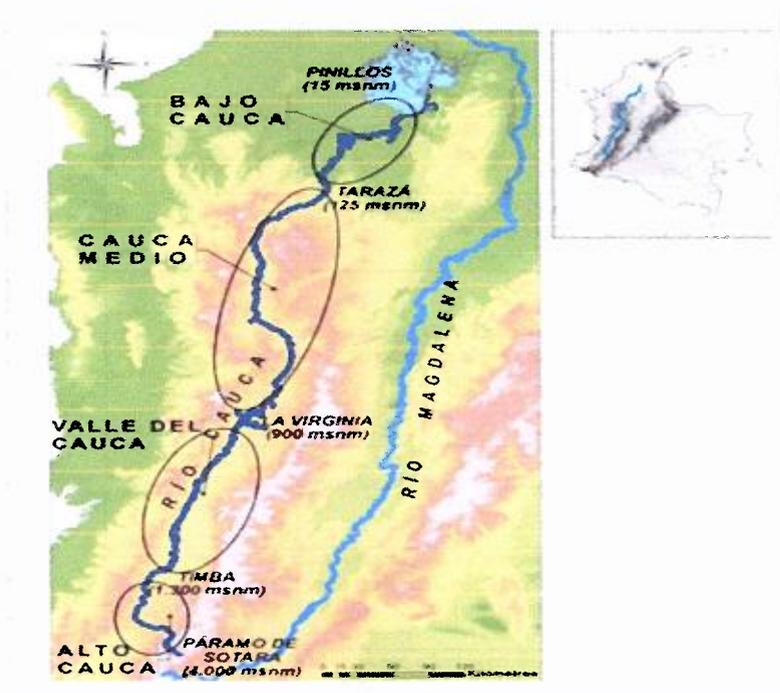
UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACIÓN

Punto	Bocatoma	MUNICIPIO	Latitud	Longitud
1	Tenche	San Jacinto del Cauca	8°15'25.45"	74°39'57.87"

DIAGNOSTICO

LÍNEA BASE DE LA OFERTA DE AGUA

El río Cauca es el segundo más importante después del Magdalena, del cual es su principal afluente. Se mueve entre las cordilleras central y occidental a lo largo de 1.350 km, abarcando siete departamentos desde su nacimiento a 3.900 metros sobre el nivel del mar (msnm) en el Páramo de Sotará en el Valle del Cauca, hasta llegar al Brazo de Loba cerca del municipio de Pinillos en el Departamento de Bolívar.



La importancia del río Cauca se destaca cuando se tiene en cuenta que en su recorrido por los departamentos del Cauca, Valle, Risaralda, Caldas, Antioquia, Sucre y Bolívar, se localizan actividades productivas de gran importancia para la 10 economía regional y nacional como la industria azucarera, los cultivos de café y otras actividades agropecuarias, así como actividades mineras e hidroeléctricas. Por ejemplo, cuando se excluyen las capitales de departamento de los cálculos de la producción, el grupo de municipios vecinos de primer y segundo orden del río Cauca representan cerca del 20% del total del producto nacional. Adicionalmente, la ribera del Río Cauca sobresale por su importancia demográfica. De los cerca de 26 millones de colombianos que habitan actualmente fuera de las capitales de departamento en el país, los vecinos de primer y segundo orden del río representan actualmente cerca de la cuarta parte del total nacional distribuidos a lo largo del 11% del territorio. Esto da un primer indicio acerca de la carga demográfica que esto implica sobre los recursos naturales de la región, El Río Cauca maneja un caudal medio de 1500 metros cúbicos por segundo.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGO Y MEDIDAS DE MANEJOS PARA CONTROLAR SOBRE LA OFERTA HÍDRICA DE LA FUENTE ABASTECEDORA RIO CAUCA				
FUENTE HÍDRICA RIO MAGDALENA SECTOR PEÑÓN DE DURAN	AMENAZA NATURALES Y/O ANTRÓPICAS SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTO	DESCRIPCIÓN DE EFECTOS NATURALES	NIVEL DEL RIESGO	MEDIDAS DE MANEJO
Oferta hídrica de captación – Tenche-	Inundaciones	Destrucción Total o parcial de la captación y aducción	Probable	Identificar las zonas susceptibles y cotas de inundaciones, Se realizará traslado de barcaza en caso de ser necesario.
		Daños en equipos y maquinaria.	Poco Probable	Listado de daños técnicos y económicos, gestionar recursos para arreglo o compras de equipos y garantizar el servicio a la comunidad
		Taponamiento de los sistemas por material de arrastre	Probable	Mantenimiento preventivo del sistema flotante y retiro del material sólido del área.
		Rebose por exceso de la capacidad de los sistemas	Poco Probable	Medición de niveles de agua y cierre de válvulas hacia la PTAP.
		Deslizamiento de Taludes	Probable	Siembra de árbol aledaños de la ubicación de la infraestructura, con el fin de proteger el área de influencia de la captación



	Sequias	<i>Reducción de caudales del agua en la oferta</i>	<i>Probable</i>	<i>Aplicar monitoreo de caudales de las fuentes abastecedoras, diseñar las rutas y la periodicidad del recorrido de los vehículos que transportan el Agua.</i>
		<i>Acumulación de materiales sólidos en bocatomas</i>	<i>Probable</i>	<i>Mantenimiento preventivo diario en épocas secas y retiro del material acumulativo.</i>
		<i>Bajo nivel del río en área de barcaza de captación</i>	<i>Probable</i>	<i>Traslado de barcaza y extensión de tubería de aducción al lecho del Río.</i>
	Sismo	<i>Destrucción total o parcial de los componentes del sistema</i>	<i>Poco probable</i>	<i>Listado de daños técnicos y económicos, gestionar recursos para arreglo o compras de equipos y garantizar los servicios a la comunidad y diseñar las rutas y la periodicidad del recorrido de los vehículos que transportan el Agua.</i>
		<i>Interrupción del -sistema eléctrico</i>	<i>Poco probable</i>	<i>Gestionar el recurso para la contar con una planta eléctrica y traslado de la infraestructura eléctrica hacia el área.</i>
	Contaminación	<i>Alteración en las condiciones de calidad del agua que atente contra la salud de la población</i>	<i>Probable</i>	<i>Monitoreo de calidad de agua en las dos fases del año época de lluvia y época seca.</i>
	Fenómeno de remoción de masa	<i>Destrucción total o parcial de los componentes de la infraestructura, especialmente de captación, aducción y conducción, ubicados en el área de influencia del deslizamiento</i>	<i>Poco probable</i>	<i>Activación del plan de contingencia para garantizar el suministro de agua ya sea por carro tanques y gestionar el recurso necesario para la rehabilitación de los componentes afectado.</i>
		<i>Deterioro de la calidad del agua cruda por alteración en sus características (sedimentos, color, etc.)</i>	<i>Poco probable</i>	<i>Monitoria de calidad de agua captación y suministro de insumos para su potabilización</i>
		<i>Taponamiento de los sistemas por acumulación de materiales como lodo y piedras</i>	<i>Poco probable</i>	<i>Retiro de material acumulado y limpieza del sistema.</i>

FUENTES ALTERNAS DE ABASTECIMIENTO

Esta alternativa plantea la captación sobre un acuífero. Es un afloramiento natural del agua subterránea que lleva desde su nacimiento a una corriente de agua superficial.

Un manantial es una fuente natural de agua que brota de la tierra o entre las rocas. Se origina en la filtración de agua, de lluvia, que penetra en un área de capas sólidas o de arcilla y emerge en otra de menor altitud, donde el agua no está confinada en un conducto impermeable. Esta fuente surge desde una arena o grava portadora de agua, de un acuífero, o a partir de agua que fluye a través de roca fisurada. Si el punto de recolección está protegido con una estructura bien ejecutada, se evitará la contaminación en el punto de recogida y se proporcionarán las condiciones necesarias para la distribución del agua a los puntos de consumo.

LÍNEA BASE DE LA DEMANDA DE AGUA

La oferta de agua se encuentra alrededor de los 1500000 l/s, mientras que, la demanda requerida para abastecer el acueducto del corregimiento de Tenche es de 11 L/s, lo que indica que la demanda de agua representa solo el 0.00073% de la oferta hídrica.

NUMERO DE SUSCRIPTORES

El Corregimiento cuenta con 350 suscriptores conectada al servicio de agua.

PLAN DE ACCIÓN

- *Se realizan trabajos de campo y análisis de la información, informe de diagnóstico técnico y plan de choque para contrarrestar las pérdidas que influyen directamente sobre las finanzas de la asociación. Las actividades que conforman este plan son:*
- *Realizar mantenimiento continuo y preventivo de todos los componentes del sistema.*
- *Realización de campañas educativas en donde la comunidad se apropie del Plan Quinquenal sobre Uso y Ahorro Eficiente del Agua y uso de aguas lluvias.*
- *Crear estrategias que permitan la reducción de pérdidas y el mejoramiento del sistema de acueducto del corregimiento de Tenche.*
- *Reposición de las tuberías que se encuentran en mal estado para que permitan un mejor funcionamiento de las redes de conducción y distribución del agua.*
- *Sectorización de la red de distribución.*
- *Reparación de fugas visibles y no visibles. Se debe gestionar la consecución de un equipo detector de fugas para determinar las fugas no visibles en la red de distribución.*
- *Revisión de acometidas internas de los usuarios.*
- *Revisando el documento del PUEAA, teniendo en cuenta el decreto 1090 DE 2018 y la Resolución 1257 de 2018. Se puede concluir que el programa presentado cumple la información mínima requerida de acuerdo a la normatividad mencionada de acuerdo a la siguiente estructura dada por la resolución 1257 de 2018.*

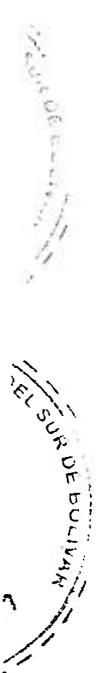
Información General

- *Indicar si es una fuente de agua superficial o si es una fuente de agua subterránea y si es de tipo léntico o lótico.*
- *Identificar la subzona hidrográfica, unidad hidrológica, provincia hidrogeológica o sistema acuífero al cual pertenece el punto de captación, de acuerdo con el tipo de fuente indicada en el numeral anterior.*

Diagnóstico

Línea base de oferta de agua.

- *Recopilar la información de los riesgos sobre la oferta hídrica de la fuente abastecedora, para períodos húmedos, de estiaje y en condiciones de variabilidad climática y los relacionados con la infraestructura de captación de agua, ante amenazas naturales o antrópicas que afecten la disponibilidad hídrica.*
- *Identificar fuentes alternas (agua lluvia, reúso u otras que se consideren sean viables técnica y económicamente) considerando condiciones con y sin efectos de variabilidad climática, cuando esto aplique.*



Línea base de demanda de agua.

- *Especificar el número de suscriptores para el caso de acueductos o usuarios del sistema para distritos de adecuación de tierras.*
- *Consumo de agua por usuario, suscriptor o unidad de producto.*
- *Proyectar la demanda anual de agua para el período correspondiente a la solicitud de concesión.*
- *Describir el sistema y método de medición del caudal utilizado en la actividad y unidades de medición correspondientes.*
- *Calcular el balance de agua del sistema considerando los componentes a los que haya lugar en su actividad, como: succión/derivación, bombeo, conducción, almacenamiento, tratamiento, transporte/distribución y demás que hagan parte del sistema en los casos que aplique, donde se incluya(n) el (los) dato(s) de la(s) entrada(s), del almacenamiento, de la(s) salida(s) y la(s) pérdida(s), especificando la unidad de medida para cada caso. Incluir el tiempo de operación (h/día) del sistema. En el caso que aplique, incluir las variables como precipitación, evaporación, evapotranspiración, escorrentía e infiltración.*
- *Definir el porcentaje de pérdidas respecto al caudal captado y descripción de la metodología mediante la cual se calcularon inicialmente las pérdidas de agua.*
- *Identificar las acciones para el ahorro en el uso del agua, adelantadas para la actividad, cuando aplique.*
- *Se debe definir para el PUEAA un objetivo general a partir del diagnóstico elaborado y las particularidades de cada proyecto, obra o actividad.*

Plan de Acción

El plan de acción debe estructurarse a partir del diagnóstico e incluir la definición y descripción de los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro de agua. Dentro de las líneas temáticas a ser consideradas para la definición de los proyectos se encuentran entre otras: fuentes alternas de abastecimiento cuando aplique, aprovechamiento de aguas lluvias, instalación, mantenimiento, calibración y renovación de medidores de consumo, protección de zonas de manejo especial, identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones para la reducción de las mismas, recirculación, reúso y reconversión a tecnologías de bajo consumo, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos ambientales a que haya lugar. Cada proyecto debe incluir de manera específica los actores involucrados y las responsabilidades correspondientes.

- *Inclusión de metas e indicadores de PUEAA*
- *Para el seguimiento y evaluación de los proyectos definidos en el PUEAA, se deben establecer metas específicas, cuantificables y alcanzables de corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta la vigencia del PUEAA. El cumplimiento de las metas se realizará con base en indicadores, los cuales deberán*

contar con una ficha técnica metodológica, la cual como mínimo debe contener: nombre del indicador, objeto, antecedente, medio de verificación, fórmula de cálculo y tiempo de cumplimiento.

- Inclusión del cronograma y presupuesto para la ejecución y seguimiento del PUEAA.

CONCEPTUALIZACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con la visita al corregimiento de Tenche y la evaluación de la documentación presentada por el municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar, identificado con NIT 806003884-1, para la solicitud de modificación de concesión de aguas superficiales, se conceptúa técnicamente lo siguiente:

- Que en la actualidad existe una bocatoma flotante instalada que capta el agua del río Cauca.
- Que el sistema de captación de aguas superficiales del corregimiento de Tenche está ubicado en el municipio de San Jacinto del Cauca departamento de Bolívar en las siguientes coordenadas:

Punto	Bocatoma	MUNICIPIO	Latitud	Longitud
1	Tenche	San Jacinto del Cauca	8°15'25.45"	74°39'57.87"

- Que el agua captada es utilizada para uso doméstico.
- Que no se cuenta con permiso de vertimiento.
- Que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua cumple técnicamente con lo dispuesto en el decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018 expedida por Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Es procedente validar técnicamente los documentos presentados para la solicitud de la concesión de aguas superficiales solicitada por el municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar identificado con NIT 806003884-1. Con las siguientes especificaciones:

Punto	Bocatoma	MUNICIPIO	Latitud	Longitud
1	Tenche	San Jacinto del Cauca	8°15'25.45"	74°39'57.87"

Caudal total de 11 L/seg, por un término de quince (15) años. Sobre la fuente hídrica superficial río Cauca.

- Es procedente validar técnicamente el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por el Municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar identificado con NIT 806003884-1, por el término de cinco (5) años.
- Se requiere por parte del municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar identificado con NIT 806003884-1., realizar la autodeclaración de la captación de aguas superficiales y presentarla ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar, la cual no podrá superar el periodo de un año. Esto con el fin de realizar el cobro de Tasa por Uso de Agua por parte de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar.

- Se requiere que el Municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar identificado con NIT 806003884-1, radique informe cada seis meses del cumplimiento de las metas y estrategias plasmadas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
- Se requiere por parte del Municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar identificado con NIT 806003884-1, realizar el monitoreo de calidad del agua superficial captada de acuerdo a la norma vigente y presentarlos ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar, cada seis meses.
- Se requiere que el Municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar identificado con NIT 806003884-1. Garantice la cuantificación del volumen de agua captado y llevar registro de esto.
- Se requiere que el Municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar identificado con NIT 806003884-1, al momento de realizar cualquier modificación al sistema de captación, esta debe ser radica ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar para su evaluación.
- Se requiere que el Municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar identificado con NIT 806003884-1, tramite el permiso de vertimiento de las aguas residuales domésticas producto de la utilización del agua captada.
- Se requiere por parte de la CSB realizar visitas de control y seguimiento ambiental semestralmente para verificar el cumplimiento del permiso y la Normatividad Ambiental vigente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 establece la Naturaleza de las CAR, de la siguiente manera:

“Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”.

Teniendo en cuenta que el Punto de Captación de Aguas Superficial se encuentra ubicado dentro de la Jurisdicción que Compete a esta CAR, de conformidad con el documento de posesión aportado por el Usuario, lo cual fue verificado durante la Visita Ocular. Esta CAR cuenta con Autoridad Legal para tramitar el presente Asunto.

Así mismo, el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras las siguientes:

(...)

2) *Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; (...)*

9) *Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;*

(...)

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

(...)

13) Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente;

(...)"

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 79 Ibdem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

El Artículo No. 2.2.3.2.1.1. del Decreto 1076 de 2015, establece como objetivo principal reglamentar las normas relacionadas con el Recurso del Agua.

Que el Artículo No. 2.2.3.2.5.3. de la norma en cita establece que el Uso de las Aguas requiere Concesión o Permiso por parte de la Autoridad Competente, salvo en aquellos casos que dicho uso esté taxativamente prohibido en la normativa vigente.

Que la norma ibidem en su Artículo 2.2.3.2.1.1.3. define el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de la siguiente manera:

"El Programa es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso".

Que el artículo 2.2.3.2.1.1.5 establece como requisito adicional a quienes pretendan hacer uso del recurso Hídrico la presentación del PUEAA, bajo los siguientes términos "la solicitud de concesión de aguas y la solicitud de presentación de licencia ambiental que lleve implícita la concesión de aguas deberán presentar ante la autoridad ambiental competente el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA".

Que, hechas las anteriores consideraciones de orden Jurídico y acogiendo la Validación Técnica de la Solicitud de la Concesión de Aguas Superficiales y del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua establecida en el Concepto Técnico No. 072 del 17 de marzo de 2025, emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta CAR, este despacho considera viable Otorgar al Municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar, identificado con

NIT. 806.003.884-1, Concesión de Aguas Superficiales sobre el Río Cauca para el funcionamiento del acueducto del Corregimiento de Tenche, localizado en las coordenadas (8° 15' 25.33" N 75° 39' 51.67" W), bajo los preceptos establecidos en la parte Resolutiva del presente Acto Administrativo. Así mismo, el Usuario deberá dar cumplimiento a las obligaciones que allí se establezcan.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR al MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR, identificado con NIT 806.003.884-1, Concesión de Aguas Superficiales para el funcionamiento del proyecto denominado: “ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE TENCHE”, mediante captación directa del río Cauca, localizada en las coordenadas (8°15'25.45" N, 74°39'57.87" W), con las siguientes especificaciones:

Punto	Bocatoma	MUNICIPIO	Latitud	Longitud
1	Tenche	San Jacinto del Cauca	8°15'25.45"	74°39'57.87"

PARÁGRAFO PRIMERO: El recurso hídrico será captado mediante bocatoma flotante sobre el Río Cauca, con un caudal máximo autorizado de 11 L/seg, destinado únicamente para uso doméstico en el Corregimiento de Tenche.

PARAGRAFO SEGUNDO: La presente Concesión se otorga por el termino de quine (15) años, los cuales podrán ser prorrogados de conformidad con las disposiciones normativas vigentes para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, presentado por el MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR, por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, por cumplir con los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: El MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR, identificado con NIT 806.003.884-1, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Hacer uso eficiente del agua conforme al PUEAA aprobado.
2. No destinar el recurso a un uso diferente al autorizado.
3. No exceder el caudal máximo otorgado (11 L/seg).
4. Realizar la autodeclaración anual de captación de aguas superficiales ante la CSB para efectos del cobro de la Tasa por Uso del Agua.
5. Radicar informes semestrales del cumplimiento del PUEAA ante la CSB.
6. Realizar monitoreos semestrales de calidad del agua superficial captada, de acuerdo con la normatividad vigente, y presentarlos ante la CSB.
7. Garantizar la cuantificación del volumen de agua captado y mantener registros verificables.
8. Radicar ante la CSB cualquier modificación al sistema de captación para su evaluación técnica.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
NIT. 806.000.327 – 7
Secretaría General

ARTÍCULO CUARTO: El MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR, identificado con NIT 806.003.884-1, deberá tramitar ante esta Corporación, el Permiso de Vertimiento antes de disponer de las aguas residuales domesticas producto de la utilización del agua captada.

ARTÍCULO QUINTO: La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, supervisará y/o verificará las actividades que se desarrollarán, con el objeto de avalar su cumplimiento e informar cualquier tipo de irregularidad o desconocimiento de las obligaciones señaladas en el presente Acto Administrativo o en los reglamentos correspondientes; los gastos que se deriven deberán ser asumidos por el Titular del Permiso.

ARTÍCULO SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución dará lugar a la apertura de un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y/o declarar la caducidad de la concesión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El uso de los recursos para las captaciones de Agua dará lugar al cobro de tasas, las cuales el MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR, identificado con NIT 806.003.884-1, deberá cancelar a esta CAR, previa facturación que realizará la Subdirección Dirección Administrativa y Financiera de esta Corporación, conforme a los reglamentos establecidos para el cobro.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión, conforme a lo estipulado en los Art. 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 al MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR, identificado con NIT 806.003.884-1.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante la Directora General de la CSB, conforme a lo establecido en el Artículo 74 y SS. Del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO DECIMO: Publicar el presente Acto Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA MILENA CABALLERO SUÁREZ
Directora General CSB

EXP: 2024-363

Proyecto: Luis Arango. – Judicante CSB.

Revisó: Sandra Díaz Pineda - Secretaria General.

